

PROPUESTA BÁSICA

DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE INTÉRPRETES DE LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA Y GUÍAS-INTÉRPRETES DE PERSONAS SORDOCIEGAS



Centro de Normalización Lingüística
de la Lengua de Signos Española

EQUIPO DEL CNLSE:

María Luz Esteban Saiz (Dirección)

Eva Aroca Fernández

Mónica Rodríguez Varela

David Sánchez Moreno

DOCUMENTO ELABORADO POR:

Centro de Normalización Lingüística de la Lengua de Signos Española

Islas Aleutianas, 28

28035 MADRID

Tel.: 91 376 85 60

Fax: 91 376 85 64

cnlse@cnlse.es

<http://www.cnlse.es>

EDITA:

Real Patronato sobre Discapacidad

<http://www.rpd.es>

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

<http://www.msssi.es>

CUIDADO DE LA EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN:

Centro Español de Documentación sobre Discapacidad (CEDD)

<http://www.cedd.net>

Serrano, 140 28006 MADRID

Tel. 91 745 24 49 Fax: 91 411 55 02

cedd@cedd.net

MAQUETACIÓN:

Concetta Probanza

© **Real Patronato sobre Discapacidad, 2015**

VIDEO RESUMEN EN LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA:

<https://www.youtube.com/watch?v=EltGq3t5uLE>

NIPO: 689-15-021-8

Reservados todos los derechos. El contenido de este documento es propiedad del Real Patronato sobre Discapacidad. Se autoriza la visualización, impresión y descarga del documento sólo y exclusivamente si no se realizan con fines comerciales o para su distribución, comunicación pública o transformación; si ninguno de los contenidos se modifica y siempre citando la fuente.

RELACIÓN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO

Real Patronato sobre Discapacidad – Centro de Normalización Lingüística de la Lengua de Signos Española (Coordinación)

Jesús Celada Pérez
María Luz Esteban Saiz
Eva Aroca Fernández

Federación Española de Intérpretes de Lengua de Signos y Guías-Intérpretes

Saúl Villameriel García
Susana Gracia Bernal

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (Subdirección General de Coordinación Académica y Régimen Jurídico, Dirección General de Política Universitaria)

Cristina Rodríguez Coarasa

Fundación ONCE para la Atención de Personas con Sordoceguera

Pilar Gómez Viñas

Red Interuniversitaria para la Investigación y Docencia de las Lenguas de Signos

Mariano Reyes Tejedor
Carlos Moriyón Mojica

Universitat Pompeu Fabra

Gemma Barberà Altimira
Cristina Gelpí Arroyo

European Forum of Sign Language Interpreters¹

Lourdes Calle Alberdi

Oficina de Atención a la Discapacidad

M^a Luisa Peña Roldán

¹ Traducción: Foro Europeo de Intérpretes de Lengua de Signos: <http://efsli.org/>

Índice

1. PRESENTACIÓN	7
2. ANTECEDENTES	11
3. PERFIL PROFESIONAL	13
4. PROPUESTA BÁSICA DE FORMACIÓN DE INTÉRPRETES DE LENGUA DE SIGNOS EN LA UNIVERSIDAD ESPAÑOLA	23
4.1. Objetivo de la formación	24
4.2. Competencias profesionales	24
4.3. Plan de estudios	25
4.4. Características generales de los estudios	26
5. BIBLIOGRAFÍA	29
ANEXO I. Learning outcomes for Graduates of a Three Year Sign Language Interpreting Training Programme	31

1. Presentación

El Centro de Normalización Lingüística de la Lengua de Signos Española (en adelante CNLSE), integrado en el Real Patronato sobre Discapacidad (Real Decreto 921/2010), ha sido creado por la Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.

La revisión de los perfiles profesionales relacionados con la lengua de signos española y su formación es una de las acciones más relevantes del CNLSE, en sintonía con la Estrategia de Actuación 2011 – 2016 aprobada por el Consejo Rector del CNLSE y según lo dispuesto en la Ley 27/2007 en sus disposiciones adicionales cuarta y quinta.

Dado el marco normativo, especialmente las mencionadas disposiciones, se crea una Comisión de Trabajo, coordinada por el Real Patronato sobre Discapacidad a través del CNLSE, a fin de realizar una propuesta básica de formación universitaria de intérpretes de lengua de signos española y guías-intérpretes de personas sordociegas.

Esta Comisión tiene como objeto de trabajo contribuir a la creación de un marco común de consenso que facilite la necesaria toma de decisiones por parte de los distintos agentes implicados con el fin de reubicar la formación de los profesionales de la interpretación de la lengua de signos española y guía-interpretación de personas sordociegas dentro del sistema educativo español para responder ajustadamente a las necesidades de los usuarios, los profesionales y los agentes prestadores del servicio.

Se elabora este documento al servicio de las universidades para que puedan incorporar estos planes de estudios, y con el ánimo de orientar el proceso de verificación por el Consejo de Universidades y a la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o al correspondiente órgano de evaluación en la elaboración de su informe de evaluación, incluso para que sea tenido en cuenta por las administraciones educativas y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).

La Federación Española de Intérpretes de Lengua de Signos y Guías-Intérpretes (FILSE) ha elaborado el primer informe que, tras someterlo a consideración de la Comisión de Trabajo, queda finalmente confirmado como una propuesta que contiene, por un lado, una aproximación al perfil competencial del intérprete de lengua de signos española, considerando que del desarrollo de sus competencias se desprende especialmente un perfil lingüístico que se distingue de otros perfiles profesionales actualmente también relacionados con esta lengua. De este modo se equipara al que se considera para los profesionales que interpretan lenguas orales, sin olvidar la singularidad cultural de la comunidad sorda y sordociega usuaria de la lengua de signos.

Por otro lado, se detallan los mínimos que se habrían de considerar a la hora de ofertar esta formación en el ámbito universitario. En esta propuesta se incluyen aspectos referidos a la planificación de los contenidos, los criterios para la incorporación de la lengua de signos española como una lengua más de trabajo para futuros traductores e intérpretes y se presentan, además, interesantes cuestiones para facilitar la elaboración por parte de la universidad de su correspondiente memoria formativa previa y necesaria para la verificación de sus títulos. Todo ello con el firme propósito de contribuir a la adopción de medidas que minimicen en lo posible una disparidad y diversidad formativa alejada de la realidad lingüística de la comunidad de personas usuarias de esta lengua en futuras iniciativas.

En relación al presente documento cabe llamar la atención sobre dos cuestiones significativas: la guía interpretación para personas sordociegas y el papel que ha desempeñado el European Forum of Sign Language Interpreters (efsli) en la identificación de los mínimos mencionados anteriormente.

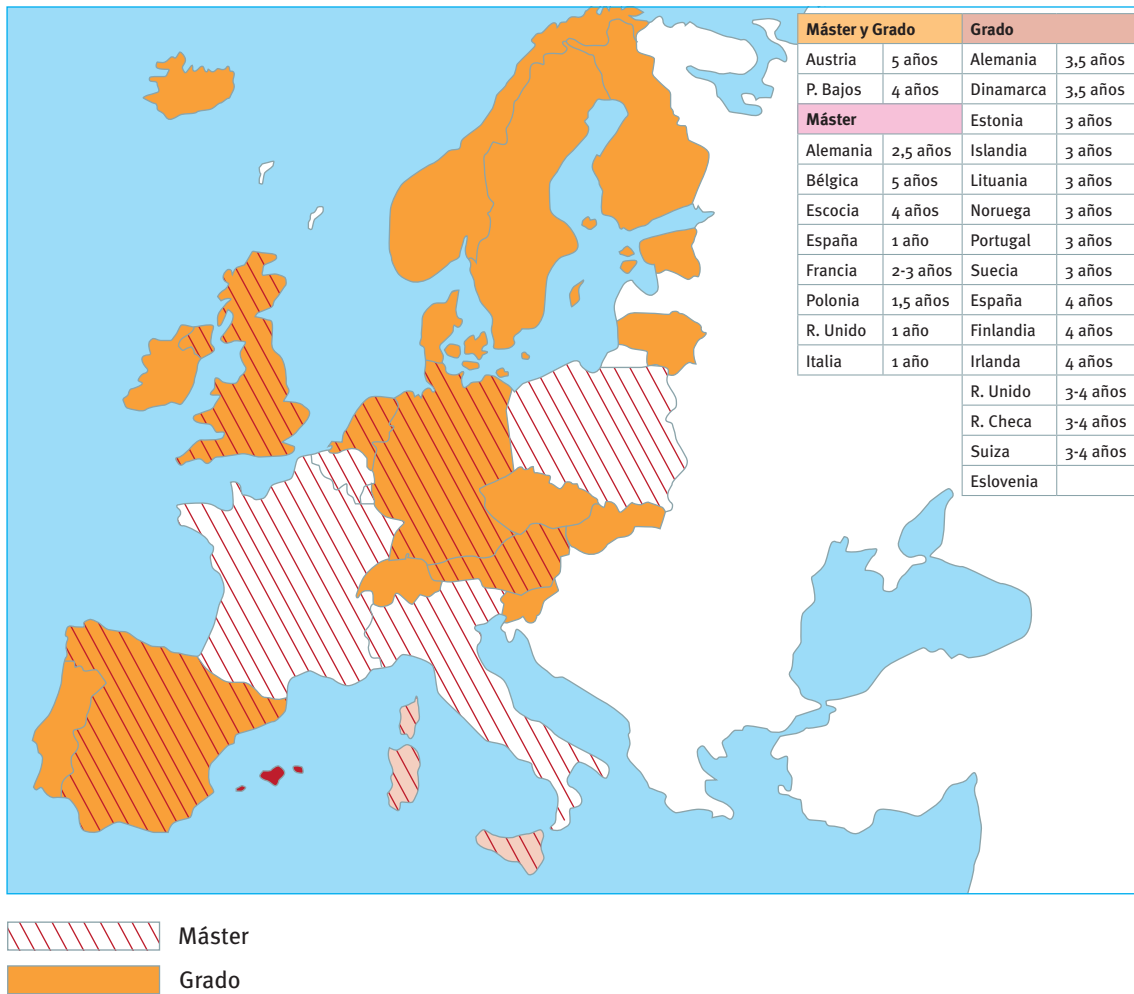
En España, la figura profesional del intérprete de lengua de signos ha estado siempre ligada a la del guía-intérprete para personas sordociegas, de tal forma que no era factible formarse como guía-intérprete si no se contaba ya con la formación y la acreditación como intérprete de lengua de signos (española o catalana). Y de forma lógica, cuando se aprueba el Real Decreto 2060/1995, de 22 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Interpretación de la Lengua de Signos y las correspondientes enseñanzas mínimas, se subsumen ambas figuras profesionales en la competencia general del título. Por consiguiente, en esta propuesta también se engloban las dos figuras: intérprete y guía-intérprete, aunque cabe destacar que son figuras profesionales distintas.

En otro orden de cosas, la Comisión acordó considerar como referencia el trabajo de efsli recogido en *Learning outcomes for Graduates of a Three Year Sign Language Interpreting Training Programme*², concretamente la identificación de los diferentes ámbitos de conocimiento y los resultados de aprendizaje mínimos para la formación de estos profesionales en Europa³. En este sentido, agradecemos a efsli el trabajo realizado así como la colaboración y la aportación a la Comisión.

² Traducción: Resultados de aprendizaje de graduados en un programa de formación de tres años en interpretación de la lengua de signos.

³ European Forum of Sign Language Interpreters (2013): *Learning Outcomes for Graduates of a Three Year Sign language interpreting training programme*. Bruselas: efsli. ISBN 978-9081306553.

Figura 1. Formación de intérpretes en Europa



Fuente: EUD, EFSLI y Maya de Wit 2012.

Finalmente, el contenido de esta propuesta se ha nutrido de aportaciones de otras entidades y expertos como el Consejo Rector del CNLSE, la Confederación Estatal de Personas Sordas (CNSE) y su Fundación, la Asociación de Sordociegos de España (ASOCIDE), Ana Fernández Soneira e Inmaculada C. Báez Montero.

2. Antecedentes

Como se recoge en el informe *La Formación de Intérpretes de Lengua de Signos en la Universidad Española*⁴ que FILSE elaboró en el año 2010, el intérprete de lengua de signos es un profesional cuya formación aparece regulada por el Real Decreto 2060/1995, de 22 de diciembre –BOE 47, de 23 de febrero de 1996–, en el que, al tiempo que se establece el Título de Técnico Superior en Interpretación de la Lengua de Signos, se da cuenta de que su creación obedece a la necesidad de regular y reconocer sus actividades profesionales (vid. 2.2.2., p. 6901). Dicho Real Decreto se concreta y desarrolla posteriormente mediante el Real Decreto 1266/1997, de 24 de julio –BOE 218, de 11 de septiembre de 1997–, por el que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado Superior correspondiente al Título de Técnico Superior en Interpretación de la Lengua de Signos. Antes de la existencia de esta formación reglada, el movimiento asociativo de personas sordas, es decir, la CNSE, a través de sus distintas federaciones y asociaciones, y el movimiento asociativo de intérpretes de lengua de signos, formaban a los intérpretes y los capacitaban profesionalmente. Asimismo la ONCE, en colaboración con ASOCIDE, formaba a estos intérpretes como guías-intérpretes.

El establecimiento del título de Técnico Superior de Interpretación en Lengua de Signos constituyó, sin duda, un avance para el colectivo de estos profesionales, la comunidad usuaria de estos servicios e, incluso, para la sociedad en general, que vieron regulada la formación de los intérpretes de lenguas de signos, y supuso el reconocimiento de su labor profesional. En la elaboración de dicho título participó, además del Ministerio de Educación, el movimiento asociativo de personas sordas (CNSE), sordociegas (ONCE y ASOCIDE) e intérpretes y guías-intérpretes (ILSE⁵). El establecimiento del título representó un paso importante porque aparecía en un momento en que la lengua de signos todavía no había sido reconocida legalmente, hecho que no tendrá lugar hasta 2007 con la aprobación de la *Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas*.

A lo largo de estos años, los profesionales de la interpretación en lengua de signos han venido formándose al amparo de la legislación vigente. No obstante, los mismos profesionales, los formadores y los agentes sociales relacionados con la interpretación no tardaron en darse cuenta de que el modelo de formación ofrecido por un ciclo de Formación Profesional conllevaba ciertas limitaciones en la formación básica de los intérpretes de lengua de signos. En este sentido, cabe destacar el estudio realizado en 2003 por FILSE y CNSE en el que participaron 30 centros que ofertaban esta formación. En el mismo se dejaba constancia, entre otros aspectos, de que el 83 % de los encuestados juzgaba que no era adecuado que la formación del intérprete de lengua de signos y del guía-intérprete se realizara a través de Ciclo Formativo de Grado Superior. Poco a poco se consolidaba la idea de que la formación

⁴ Disponible en: <http://www.cnlse.es/sites/default/files/Informe%20FILSE-Universidad.pdf>

⁵ Asociación de Intérpretes de Lengua de Signos de España, ya desaparecida cuando se constituyó FILSE.

debía ser de nivel universitario, igual que la de los intérpretes de lenguas orales, como confirma el mismo estudio de FILSE y CNSE: el 67,5 % de los encuestados consideraba que la titulación debía corresponderse con una Licenciatura (para más información véase Barberà *et al.*, 2008⁶).

Durante el proceso de renovación del Catálogo de Cualificaciones Profesionales llevado a cabo por el Instituto Nacional de las Cualificaciones (INCUAL), se concretó que las competencias asociadas con el perfil de un intérprete de lengua de signos no correspondían con una formación de nivel 3. El nuevo Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales supone una importante reestructuración de los títulos y de los distintos niveles educativos, por tanto, al no incluir una cualificación de nivel 3 para este perfil, no tiene lugar el título de Técnico Superior en interpretación de la lengua de signos. Se trata de otra razón más que justifica la propuesta contenida en este documento en tanto en cuanto se pretende favorecer la puesta en marcha de nuevos estudios universitarios que conduzcan a títulos para ejercer este perfil profesional.

En este sentido, cabe especial mención al trabajo de la Universitat Pompeu Fabra que fue la primera universidad española en ofrecer un grado universitario, adaptado al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), que tiene la lengua de signos, en este caso la catalana, como idioma de trabajo y recibe el mismo tratamiento que los otros idiomas de trabajo de la Facultad. En el curso 2008-2009 se puso en marcha el grado en Traducción e Interpretación y un curso después el grado en Lenguas Aplicadas. Ambos grados cuentan con un itinerario formativo completo en lengua de signos catalana en los que su alumnado, toda vez que opta por esta lengua como idioma de trabajo, elige también otro idioma entre inglés, francés y alemán.

En la actualidad, además de las circunstancias antes descritas, se cuenta con un marco normativo que conduce a la toma en consideración de lo que esta propuesta contiene y pretende, concretamente la mencionada Ley 27/2007 y sus disposiciones adicionales cuarta y quinta que se refieren a la necesidad de revisar los actuales perfiles profesionales vinculados a la lengua de signos española.

Por último, es necesario plantear distintas alternativas para favorecer que los actuales profesionales de la interpretación puedan ampliar su formación y continuar su preparación con estos estudios universitarios, además de establecer una normativa para que en ningún caso la puesta en marcha de estos nuevos estudios superiores supongan ningún menoscabo en el acceso al mercado de trabajo por cuantos profesionales vienen desempeñando su labor con anterioridad a los nuevos planes de estudios. En este caso, existe marco normativo suficiente para convalidar créditos ECTS con relación al ciclo formativo de grado superior en interpretación de la lengua de signos así como el reconocimiento de la experiencia laboral.

⁶ Barberà, G., Costello, B., Villameriel, S., Badia, T. (En prensa): "El futuro de la formación en interpretación de LS: las puertas de la Universidad". En: III Congreso de FILSE "Interpretando el futuro". Barcelona, 6-8 diciembre 2008.

3. Perfil profesional

La figura profesional del intérprete de lengua de signos aparece como tal por primera vez en 1987 cuando se institucionaliza un servicio de interpretación dirigido a personas sordas. Desde ese momento se ha ido extendiendo la presencia de los intérpretes, aumentando tanto su número como su formación e implantación en todas las Comunidades Autónomas junto a los guías-intérpretes para personas sordociegas.

Cabe plantearse el perfil de intérprete y guía-intérprete de lengua de signos española de forma muy similar al de otras lenguas orales. Sin embargo, confluyen varios elementos que los definen, siendo la caracterización de la población usuaria de los servicios de interpretación una de sus principales señas de identidad: personas sordas y sordociegas de un lado y personas oyentes no competentes en lengua de signos española del otro.

La idiosincrasia de las personas sordas y sordociegas motiva gran parte de los ajustes que este profesional ha de realizar mientras ejecuta su trabajo, adecuando en la medida de lo posible su intervención en función de quiénes, cómo y dónde se está interpretando. No se puede obviar la condición de lengua minoritaria y minorizada que ha atravesado su comunidad usuaria dando lugar a una enorme situación de diversidad lingüística a tener en cuenta por los profesionales a la hora de tender puentes de comunicación eficaces.

En este apartado se pretende aportar datos para la definición del perfil profesional del intérprete de lengua de signos española y guía-intérprete de personas sordociegas, entendiendo como perfil profesional: el conjunto de capacidades y competencias que identifican la formación de una persona para asumir en condiciones óptimas las responsabilidades propias del desarrollo de funciones y tareas de esta profesión. En este caso, es crucial la identificación de las competencias profesionales, las técnicas y estrategias y los distintos ámbitos de trabajo de la interpretación de la lengua de signos.

Por otra parte, tal y como se ha recogido en el apartado anterior, los perfiles son dinámicos, cambian según la demanda y las necesidades de quienes requieren estos servicios. Una vez determinadas las competencias del perfil profesional se diseñarán planes de estudios cuyos objetivos y contenidos estén claramente orientados a garantizar el desarrollo de las competencias, o dicho de otra forma, el desarrollo de las actitudes, habilidades, destrezas, técnicas y estrategias que requiere el intérprete de lengua de signos española y guía-intérprete de personas sordociegas para el desempeño profesional en todos y cada uno de los ámbitos de trabajo.

Continuando con el análisis del perfil objeto del presente documento, se hace necesario distinguir entre traducción e interpretación debido a la propia naturaleza de las lenguas de signos ya que, en comparación con las orales, difieren en sus canales de expresión y recepción. Este factor también influye en cómo se desarrollan las interpretaciones, mientras que, generalmente, los intérpretes orales realizan su trabajo en la intimidad de unas cabinas, los intérpretes de lenguas de signos han de trabajar expuestos al público usuario. Este hecho complica más aún los procesos cognitivos que se ponen en marcha a la hora de interpretar por requerir de mayor atención, concentración y control.

Tanto traducir como interpretar implican “un acto de comunicación [...] el análisis del mensaje original y su conversión a un código comprensible para el receptor” (Lara y De los Santos, 1999), que requiere del conocimiento de dos códigos lingüísticos así como de dos realidades culturales diferentes. Pero no son una misma actividad: cada una implica una formación y el aprendizaje de técnicas, estrategias y recursos diferentes. “A pesar de que ambas profesiones comparten unos mismos objetivos, actúan a partir de principios similares y coinciden en una misma base teórica, el carácter escrito, oral o signado del mensaje determina una forma de actuación y un enfoque diferentes” (*ibid.*). Es muy común acusar la diferencia entre una y otra en función del soporte en el que se desarrollan.

Al hilo de esta distinción cabe apuntar que cada vez adquieren mayor relevancia los servicios de traducción e interpretación entre dos lenguas de signos, también en este caso se consideran técnicas y estrategias distintas cuando la traducción del texto se requiere con tiempo o si se precisa una interpretación simultánea en una reunión de trabajo o una conferencia. La clave está en si la actividad se realiza en directo o si por el contrario el profesional cuenta con tiempo suficiente para encontrar las fórmulas más adecuadas, las expresiones mejor contextualizadas o incluso puede consultar el significado de algún término.

Merece la pena continuar con esta precisión en los conceptos de traducción e interpretación para luego poder contextualizar ambas tareas en lo que respecta a la lengua de signos española, tomando como referencia el *Libro Blanco de la traducción y la interpretación institucional*⁷ (Ministerio de Asuntos Exteriores, 2011).

Traducir es siempre una actividad muy especializada que exige conocimientos muy amplios y destrezas muy concretas. El profesional maneja casi de forma indistinta como mínimo dos lenguas (en nuestro caso al menos una de ellas es una lengua de signos) y deberá enfrentarse a traducciones directas (a su lengua materna) y a traducciones inversas (al segundo idioma). Ambas son distintas y es necesario distinguirlas porque no exigen las mismas habilidades ni los mismos conocimientos. Aunque ambas reciben un tratamiento conjunto, para que haya garantía de corrección y fiabilidad se requiere un dominio absoluto del léxico, giros y expresiones, sutilezas de significado y una larga serie de conocimientos lingüísticos que son las herramientas del profesional. No en vano, los traductores suelen trabajar solamente de una o varias lenguas extranjeras a su lengua materna, y en el caso de las traducciones a la lengua de signos un número creciente de traductores son personas sordas para quienes la lengua de signos es su lengua materna.

Debido a la diversidad de contextos y ámbitos en lo que se requiere de los servicios de traducción, cada vez es mayor la demanda de traducciones de documentos audiovisuales así como de carácter especializado (científico, financiero, jurídico, técnico, académico). Asimismo, han variado los contextos en los que se solicita interpretación en la medida en que las personas sordas y sordociegas copan otros espacios a los que tradicionalmente no solían acceder (universidad, consejos de dirección, puestos de responsabilidad política, etc.) requiriendo no sólo mayor especialidad técnica sino también mayor compromiso con la calidad de las interpretaciones y traducciones.

⁷ Disponible en: http://ec.europa.eu/spain/pdf/libro_blanco_traducion_es.pdf

En lo que respecta a la interpretación, las técnicas más habituales son la interpretación simultánea (el intérprete traslada el mensaje del emisor-origen, con un mínimo desfase temporal al receptor-meta) y la interpretación consecutiva (el intérprete interviene in situ tras el mensaje origen y después de la intervención de la otra parte en la interlocución). Otra técnica, quizás menos habitual, es la que se conoce como el *chuchotage* o interpretación susurrada que normalmente se realiza de forma simultánea. La susurrada conviene en situaciones como visitas a instalaciones y también para demostraciones personalizadas, especialmente cuando una o a lo sumo dos personas desconocen el idioma.

De entre todos los tipos de interpretación a la lengua de signos, la más frecuente es la de **enlace o bilateral**. Es un tipo de interpretación que se reserva a reuniones de alto nivel, en procesos de negociación en ámbitos comerciales, turísticos y políticos. El profesional trabaja desde y hacia las dos lenguas durante todo el encuentro, lo que requiere un esfuerzo adicional y mucha preparación. Son muy frecuentes los servicios que suelen denominarse *personales* y que se dan en la esfera privada. Son situaciones que se distinguen por un alto nivel de interacción con los usuarios, lo que permite mayor flexibilidad para acomodar la interpretación, algo que en una conferencia resulta casi inviable. Y en el caso de las interpretaciones bilaterales telefónicas también se requieren técnicas y estrategias específicas.

Sobre las traducciones o interpretaciones juradas (certificadas) en lengua de signos española, aún no se han determinado medidas en este sentido. Sin embargo, la participación en este tipo de escenarios (jurídicos normalmente) requiere tener en consideración este aspecto a la hora de describir el perfil profesional e incluir esta formación en el plan de estudios, en función de los posibles desarrollos normativos autonómicos para la correspondiente habilitación.

Otro de los aspectos que diferencian a los profesionales cuando trabajan con lenguas de signos es en lo que se refiere al ámbito internacional. Son muchos los actos en los que coinciden distintas personas sordas y sordociegas usuarias de distintas lenguas de signos, incluso con personas oyentes usuarias de distintas lenguas orales. En estos casos lo habitual es, o bien coinciden varios profesionales de distintas lenguas, o se recurre al código lingüístico llamado *Signos Internacionales*⁸, un sistema caracterizado por su flexibilidad y que requiere alto grado de dominio en la expresión corporal y facial.

El desarrollo tecnológico permite el diseño de nuevas aplicaciones que en el ámbito de las telecomunicaciones está generando nuevos contextos profesionales como la videointerpretación o interpretación a distancia. La videointerpretación en lengua de signos española permite a personas sordas, sordociegas con resto visual y oyentes comunicarse telefónicamente entre sí mediante la figura del video-intérprete. De esta manera, sus usuarios pueden intercambiar información con total independencia y autonomía y en la modalidad de comunicación que deseen, sin que sea necesario que el intérprete esté físicamente presente. También requiere de un ajuste por parte de usuarios y profesionales para que la comunicación pueda desarrollarse sin incidencias, además de la implementación de técnicas y estrategias específicas de la videointerpretación. Por otra parte, cada vez es más frecuente que la interpretación se retransmita por sistemas de streaming con lo que se adquiere otra dimensión.

⁸ Fundación CNSE (2007): A Handbook on International Sign = Manual de Signos Internacionales. Madrid: Fundación CNSE; A Coruña: Fundación FAXPG. ISBN 978-84-95962-32-2.

Finalmente, merece una mención especial un tipo de interpretación que cada vez es más habitual: la **interpretación en medios de comunicación o mediática**, tanto en televisión como en otros medios digitales. También en este caso se requiere adoptar técnicas y estrategias específicas para el ejercicio profesional, así como prácticas responsables con el hecho de estar expuesto al público sin poder retroalimentar la praxis profesional.

Figura 2. Técnicas y estrategias de traducción e interpretación

Traducción	Interpretación
<ul style="list-style-type: none"> • Directa/inversa • Editorial: <ul style="list-style-type: none"> – Prosa/poesía • Audiovisual • Jurada • Especializada: <ul style="list-style-type: none"> – Científica – Financiera – Jurídica – Técnica – Académica – Institucional 	<ul style="list-style-type: none"> • Formas: <ul style="list-style-type: none"> – Simultánea – Consecutiva – Susurrada – Táctil • Tipos: <ul style="list-style-type: none"> – Enlace – Conferencias – Mediática – A distancia – Internacional

Como se ha adelantado anteriormente, aumentan los escenarios en los que se requieren estos servicios. A continuación se detallan los ámbitos en los que se suele interpretar o traducir en lengua de signos española y en los que de igual forma procedería la guía-interpretación.

Figura 3. Ámbitos de actuación

Ámbito jurídico	Procesos de arbitraje y mediación
	Declaraciones y compareencias
	Entorno penitenciario
	Juicios
	Gestiones administrativas en comisarías
	Operadores jurídicos

Ámbito sanitario	Consulta médica		<ul style="list-style-type: none"> • Medicina general • Atención especializada • Salud mental 	
	Sesiones		<ul style="list-style-type: none"> • Formación al paciente • Rehabilitación física • Atención psicológica • Pruebas diagnósticas 	
	Urgencias Hospitalización			
Ámbito educativo	Educación infantil y primaria		Tutorías y reuniones	
	Educación secundaria y post-obligatoria	ESO	<ul style="list-style-type: none"> • En el aula • Actividades extraescolares o extra-académicas • Reuniones de padres y madres • Reuniones de alumnos • Reuniones con el equipo docente, directivo o departamento del centro (cuando algún miembro del equipo docente o directivo, el padre y la madre, es usuario de lengua de signos española) 	
		Formación profesional de grado medio		
		Bachillerato		
	Educación superior	Enseñanza universitaria		Tutorías, laboratorios, acciones formativas complementarias, reuniones organizativas, aula...
		Enseñanzas artísticas superiores		
		Formación profesional de grado superior		
Enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior				
Enseñanzas deportivas de grado superior				
Otros tipos de enseñanzas y formación		<ul style="list-style-type: none"> • Enseñanzas escolares de régimen especial (artísticas, idiomas...) • Educación de adultos • Formación no reglada: formación para el empleo y complementaria. • Formación continua • Conferencias, jornadas, mesas redondas, etc. 		
Ámbito cultural, deportivo y del ocio	Ámbito cultural: museos, teatro, cine, visitas guiadas, etc.			
	Ámbito deportivo: cursos, competiciones, eventos, etc.			
	Ámbito del ocio: celebraciones, actividades de tiempo libre, talleres, parques temáticos, etc.			

Ámbito religioso	Actos religiosos: bodas, bautizos, etc.	
	Cursos, ejercicios espirituales, retiros, etc.	
Ámbito laboral	Reuniones de trabajadores <ul style="list-style-type: none"> • Formación de trabajadores • Entrevistas 	
	Actividad sindical	
	Relaciones laborales	
Ámbito de los medios de comunicación	Prensa y radio	<ul style="list-style-type: none"> • Entrevistas • Informativos • En general, en cualquier espacio o programa televisivo
	Televisión	
	Ruedas de prensa	
	Online	Páginas web, blogs, redes sociales
Ámbito de los transportes	Atención al viajero (aeropuertos, estaciones, etc.)	
	Instrucciones sobre normas de funcionamiento y seguridad	
Ámbito de la Administración Pública e Institucional	Campañas institucionales de información, sensibilización e información	
	Gestiones básicas	
Ámbito político y de participación ciudadana	<ul style="list-style-type: none"> • Mítines • Intervención y participación en otros foros • Etc. 	
Ámbito privado	<ul style="list-style-type: none"> • Reuniones • Comunidad de vecinos • Etc. 	
Ámbito internacional	<ul style="list-style-type: none"> • Reuniones • Otros eventos internacionales como encuentros deportivos o culturales • Conferencias • Viajes 	

Con el ánimo de completar el perfil profesional objeto del presente informe, a continuación se enumeran algunos de los aspectos más relevantes como son sus competencias, que se enuncian en el *Learning outcomes for Graduates of a Three Year Sign Language Interpreting Training Programme*⁹ como resultados de aprendizaje. Para una revisión más exhaustiva se adjunta en el Anexo I la traducción del documento que efsli autorizó a FILSE. Se trata de un compendio de mínimos para la formación de intérpretes de lengua de signos en la universidad. Estos resultados de aprendizaje dan una idea general de cuáles deben ser los objetivos mínimos deseables para los intérpretes de lengua de signos graduados, tanto si trabajan con dos lenguas de signos, entre lenguas de signos y lenguas orales o entre la forma escrita de una lengua y lenguas de signos.

⁹ Traducción: Resultados de aprendizaje de graduados en un programa de formación de tres años en interpretación de la lengua de signos.

Resulta incuestionable la importancia que supone la formación en lengua de signos y llegados a este punto cabe señalar que si bien se pretende alcanzar de forma deseable los mismos estándares que se incluyen en la formación de lenguas e idiomas en los distintos currículos para los actuales profesionales de la interpretación y traducción (orales), conviene recordar que la trayectoria formativa en lengua de signos española es radicalmente distinta. Mientras que hoy por hoy existen multitud de oportunidades para aprender idiomas dentro y fuera del sistema educativo, no ocurre lo mismo con respecto a las lenguas de signos. De tal forma que no debe extrañar el acceso de alumnos y alumnas, futuros profesionales de la interpretación en lengua de signos española sin ningún tipo de preparación lingüística. Sin embargo, esto no puede ser óbice para restar preparación y cualificación y resulta conveniente que se ofrezcan desde la universidad ofertas extracurriculares y de formación complementaria orientadas a minimizar este posible desfase en el desarrollo de competencias comunicativo-lingüísticas en lengua de signos española.

Volviendo al documento elaborado por efsli y en lo referido a esta competencia se apuntan las siguientes cuestiones que han de ser tenidas en cuenta, tanto en la descripción del perfil profesional como en la futura propuesta formativa:

1. El estudio de la lengua de signos española supone una carga horaria¹⁰ de 720 horas, como mínimo, como parte de su programa de formación¹¹.
2. Una formación en sintonía con lo descrito en el Marco común europeo de referencia para las lenguas (MCER) respecto al aprendizaje de una segunda lengua junto con ALTE, la Asociación de Examinadores de Lenguas de Europa, (Van den Bogaerde and Oyserman, 2011).
3. Se persigue el desarrollo de competencias en lengua de signos española que para el desempeño profesional de la interpretación y traducción se sitúen en el nivel C1 del MCER para las habilidades de recepción de la lengua, y en el nivel B2 para las habilidades de producción.

Asimismo, se recoge de forma explícita la importancia de diseñar los currículos de interpretación de lenguas de signos de forma conjunta por equipos de académicos y profesionales sordos y oyentes, con el fin de garantizar la incorporación de la percepción y punto de vista de la comunidad usuaria de la lengua. La participación expresa de profesionales sordos y sordociegos en la experiencia supone un catalizador muy potente para facilitar el aprendizaje del estudiante, el acceso a la lengua de signos a través de quienes la usan de forma cotidiana como primera lengua tiene en sí mismo un valor pedagógico incalculable. Por otra parte, es crucial que el estudiante de interpretación de lenguas de signos tenga la oportunidad de relacionarse con personas sordas y sordociegas durante su período de formación. Por ello, es fundamental la conexión entre el ámbito universitario y la comunidad lingüística usuaria de la lengua de signos española.

¹⁰ Siempre desde un enfoque de mínimos, en el documento *Learning outcomes for Graduates of a Three Year Sign Language Interpreting Training Programme* incluso se advierte del nivel umbral en cada uno de sus resultados de aprendizajes.

¹¹ En el documento de efsli indica 720 horas para un curso de tres años de duración.

Se rescatan del documento, por cuanto de significativos son para la descripción del perfil, los ocho ámbitos de conocimiento claves a partir de los cuales se enumeran los resultados de aprendizaje y por tanto se definen los mínimos necesarios para desempeñar la interpretación y traducción.

Figura 4. Ámbitos de conocimiento y objetivos (efsl 2013)

Ámbitos de conocimiento (efsl)	Objetivo general
Lengua/s de signos y signolingüística	Mostrar competencia comunicativa y flexibilidad en lengua de signos, comunicándose eficazmente en una variedad de situaciones rutinarias, tanto personales como profesionales, con hablantes nativos y no nativos de distinta edad, sexo, nivel educativo y estatus socio-económico.
Lenguas orales y/o escritas	Mostrar altos niveles de competencia y flexibilidad en la recepción y producción de la lengua oral y escrita, comunicándose de forma eficaz en una amplia variedad de situaciones, con interlocutores de diferentes edades y orígenes, demostrando asimismo conocimientos culturales e interculturales y sensibilidad hacia los mismos.
Interpretación	Interpretar con eficacia, tanto en la modalidad simultánea como en la consecutiva. Debería ser capaz de preparar un servicio, consultando la documentación en el campo de la interpretación y en los dominios en los que trabajará; y aplicar esto en su trabajo como intérprete independiente, como parte de un equipo de intérpretes, y como miembro de la profesión. Esto implica que un intérprete debe demostrar su capacidad para manejar los factores sociales que intervienen en la interpretación (ej. los turnos, los solapamientos, las relaciones de poder, las expectativas y requerimientos...) de una forma no dominante, y ser capaz de explicar el proceso de la interpretación así como su ámbito de trabajo al cliente. Finalmente, los intérpretes graduados deberán demostrar compañerismo mostrando respeto y cortesía a sus compañeros, clientes, empresas, responsabilizándose de la calidad del trabajo realizado.
Comunidades sordas y cultura sorda	Aplicar el conocimiento sobre la literatura académica relativa a los estudios sobre las personas sordas ¹² en su trabajo como intérprete/traductor. Por ejemplo, deberá tener la capacidad necesaria para incorporar tradiciones culturales, valores y normas sordas clave a la hora de abordar la interpretación/traducción. El graduado deberá ser capaz de identificar los grupos minoritarios que existen en las comunidades sordas a las que presta servicio, y valorar el hecho de que puede haber diferencias culturales y lingüísticas que se den en algunos de los subgrupos pero no en otros.

¹² N. del T.: En el original, Deaf Studies

Ámbitos de conocimiento (efsl)	Objetivo general
Ética y toma de decisiones	Aplicar técnicas de toma de decisiones de forma profesional acorde con los estándares profesionales tanto en lo que se refiere a decisiones lingüísticas como en el área de relaciones interpersonales. Deberá valorar de forma crítica el código ético/práctico nacional/institucional y tener claro cómo sus valores personales pueden coincidir o entrar en conflicto con los valores de la comunidad sorda o aquellos relacionados con la profesión del intérprete. Un graduado debe ser capaz de explicar a los usuarios el alcance de la práctica profesional de la profesión de intérprete. Los graduados deberán mantener un comportamiento profesional en todas sus interacciones tanto con los usuarios como con el resto de compañeros de profesión.
Para grupos específicos	Trabajar de forma efectiva y eficaz con miembros de poblaciones específicas (sordociegos, adultos que han perdido la audición, usuarios con competencias lingüísticas mínimas, usuarios con implante coclear...), para lo cual deberá utilizar los métodos de interpretación adecuados y trabajar como miembro activo de un equipo de interpretación. Deberán conocer las tecnologías empleadas por los miembros de un determinado grupo y ser flexibles en el desempeño de su trabajo, teniendo en cuenta que sus funciones pueden ser algo diferentes a las que tienen cuando realizan un servicio de interpretación común (por ejemplo, al trabajar como guías-intérpretes de personas sordociegas).
En ámbitos específicos	Alcanzar un nivel mínimo de competencia pertinente para interpretar en un dominio especializado. Deberá demostrar una comprensión de las características del ámbito específico y adaptar su comportamiento y práctica profesionales a este contexto en términos de respeto del protocolo, incorporación de las normas relativas al discurso, la terminología y las prácticas profesionales. Deberá demostrar capacidad como profesional que reflexiona en su trabajo y tiene dominio técnico del ámbito de trabajo específico pertinente, y que se compromete con su propio desarrollo profesional permanente.
Conocimientos profesionales	Abogar por unas condiciones de empleo que salvaguarden los derechos y el bienestar de los usuarios y de los intérpretes, y deberá demostrar integridad profesional, de acuerdo con su Código Ético, evitando conflictos de intereses, y aplicando las prácticas profesionales estándar.

4. Propuesta básica de formación de intérpretes de lengua de signos en la universidad española

En este apartado se pretende dar debida cuenta de los aspectos básicos, mínimos o elementales que ha de incorporar toda oferta que desde las universidades se intente incorporar en materia de formación de intérpretes de lengua de signos española y guías-intérpretes de personas sordociegas.

Para dichos mínimos se parte del trabajo realizado por efsli, la experiencia acumulada en la formación profesional que hasta ahora ha acogido el Ciclo Superior de Interpretación de la Lengua de Signos, la experiencia de la Universitat Pompeu Fabra en materia de formación de intérpretes de lengua de signos catalana y la realidad sociolingüística actual de la lengua de signos española y su comunidad usuaria.

Antes de avanzar en la propuesta conviene matizar de nuevo que siempre que se hace mención al perfil profesional del intérprete de lengua de signos española de forma implícita se recoge el perfil profesional del guía-intérprete de personas sordociegas, de modo que el alumnado terminará siendo intérprete y también guía-intérprete.

Hay diferentes grados, algunos existentes y otros que se puedan crear, con capacidad para acoger la formación de intérpretes de lengua de signos española. En este sentido, esta propuesta incluye los aspectos mínimos y específicos que deben incluirse y que pueden enmarcarse en distintas titulaciones, respetando de este modo la autonomía académica de las universidades.

Consecuentemente con la finalidad del presente documento, esta propuesta se elabora en aras a facilitar la toma de decisiones que cada universidad interesada y en el ejercicio de su autonomía se embarque en el diseño del correspondiente plan de estudios. Será en las memorias de verificación cuando esta propuesta de mínimos se concrete y contextualice además de completarse hasta alcanzar los 180 ó 240 ECTS. Una propuesta de grado, en tanto en cuanto se refiere a enseñanzas orientadas a que el alumnado, sordo u oyente, obtenga una formación general que le prepare para el ejercicio profesional de la interpretación de la lengua de signos española y la guía-interpretación de personas sordociegas. En este sentido, se describe únicamente la formación específica referida a esta lengua y su comunidad.

Cabe llamar la atención por cuanto se recomienda el desarrollo de menciones, itinerarios o intensificaciones curriculares que profundicen y complementen la formación, habida cuenta del entorno profesional. Por otro lado, si bien cada universidad propondrá la adscripción del correspondiente grado a una de las cinco ramas del conocimiento, se recomienda que sea en la rama de Artes y Humanidades. Además, se requiere explicitar en las memorias de verificación alternativas reales, o bien los criterios para el reconocimiento y transferencia en forma de créditos que computen a efectos de la obtención del título de la experiencia laboral, profesional y enseñanzas universitarias no oficiales¹³.

¹³ Real Decreto 861/2010, de 2 de Julio, por el que se modifica el real Decreto 1393/2007, del 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. De acuerdo con esta norma, los pla-

En otro orden de cosas, de cara al alumnado sordo y sordociego, convendría explicitar los sistemas y procedimientos que las universidades incluyen para atender las necesidades específicas de estudiantes con discapacidad, los servicios de apoyo y asesoramiento adecuados que evaluarán la necesidad de posibles adaptaciones curriculares.

4.1. OBJETIVO DE LA FORMACIÓN

El **objetivo principal** de la formación universitaria de intérpretes de lengua de signos española es:

Formar profesionales para la interpretación y traducción en lengua de signos española desde una perspectiva lingüística y sociocultural.

En el caso de las personas sordociegas, el objetivo principal de la formación universitaria de guías-intérpretes es formar profesionales capaces de interpretar y traducir en lengua de signos española y utilizar los sistemas y recursos de apoyo a la comunicación y las técnicas acordes a cada situación aportando a la vez la información precisa del entorno para contextualizar los mensajes.

4.2. COMPETENCIAS PROFESIONALES

Habida cuenta de la necesaria identificación por parte de la universidad de las competencias académicas, generales y específicas que los estudiantes deben adquirir, se detallan a continuación las competencias profesionales directamente relacionadas con el perfil del intérprete de lengua de signos española coherentes con los principios recogidos en la normativa vigente: respeto a los derechos fundamentales, al derecho de accesibilidad universal y los valores democráticos.

1. Comunicarse en lengua de signos española en diferentes contextos sociales, profesionales y culturales.
2. Analizar la lengua aplicando los conocimientos prácticos y teóricos de las áreas de lingüística general y de signolingüística.
3. Traducir e interpretar con eficacia de forma directa e inversa y aplicar las técnicas y estrategias más adecuadas para cada situación comunicativa y en un dominio especializado.

nes de estudios conducentes a la obtención de un título universitario oficial –en este caso, título de Graduado–, serán elaborados por las universidades y verificados de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto citado.

4. Traducir e interpretar con eficacia de forma directa e inversa a personas sordociegas aportando la información precisa del entorno para la comprensión de los mensajes, en los distintos ámbitos de su vida utilizando los sistemas, recursos de apoyo y técnicas acordes a cada situación y particularidad comunicativa.
5. Conocer las diferentes teorías y modelos de interpretación, traducción, transliteración y transcripción en lenguas de signos y lenguas orales.
6. Analizar textos escritos, discursos orales y signados para la preparación de la traducción e interpretación a partir de distintas variedades lingüísticas, diferentes géneros textuales y orígenes culturales diversos.
7. Incorporar los conocimientos culturales sobre la comunidad sorda y sordociega para adecuar la práctica profesional a cada contexto comunicativo.
8. Tomar decisiones éticas acordes con los estándares profesionales en términos personales, lingüísticos, contextuales e interpersonales.
9. Controlar las condiciones de trabajo para proteger el respeto de los derechos de los usuarios y de los intérpretes.
10. Ajustar técnicas y estrategias profesionales a las características específicas de los usuarios.
11. Preparar los servicios de interpretación teniendo en cuenta todos los factores lingüísticos, sociales, profesionales y culturales que condicionen su realización.
12. Aprovechar herramientas informáticas e instrumentos técnicos tanto para la traducción e interpretación como para la documentación de la misma.

4.3. PLAN DE ESTUDIOS

El plan de estudios que contenga la formación de intérpretes de lengua de signos española deberá incluir a lo largo de los tres o cuatro años¹⁴ que comprende un grado los contenidos que desarrollen las competencias señaladas en el apartado anterior. El plan deberá contar con los siguientes bloques:

- **Bloque de lenguas**, con asignaturas relacionadas con la lengua de signos, la lingüística, las lenguas orales/escritas del entorno.
- **Bloque de traducción/interpretación/guía-interpretación**, tendrá que ofrecer materias de técnicas, modelos, ámbitos, actuación y ética profesional.
- **Bloque sociocultural**, relacionado con los aspectos culturales de la comunidad sorda y sordociega.

¹⁴ Real Decreto 43/2015, de 2 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

4.4. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS ESTUDIOS

Con respecto al **profesorado**, la formación en interpretación debería ser eminentemente presencial con docencia impartida por profesorado experto sordo, sordociego y oyente. La plantilla docente de los estudios en interpretación debe incluir profesores competentes en la enseñanza de lengua de signos, lingüística aplicada a las lenguas de signos, técnicas y ámbitos de interpretación, psicología de las personas sordas y sordociegas y aspectos culturales de la comunidad sorda y sordociega. Para no desvincular la formación de la realidad profesional, se aboga por que entre los formadores se incluyan especialistas en lengua de signos española, además de intérpretes de lengua de signos y guías-intérpretes de personas sordociegas, signolingüistas e investigadores de lenguas de signos y de su interpretación. Para ello, debido a la escasez de profesionales específicos en la universidad española, una plantilla de calidad podrá tener docentes investigadores de diferentes universidades o centros de investigación. E Incluso se recomienda colaborar con otras entidades con sobrada y demostrable experiencia en la formación de estos profesionales y en la enseñanza de la lengua de signos española.

Teniendo en cuenta la propuesta de efsli, que tiene en cuenta el Marco común europeo de referencia para las lenguas (MCER) y el criterio de la Asociación de Examinadores de Lenguas de Europa (ALTE), la formación mínima específica para el aprendizaje de la **lengua de signos española** en el grado debe ser de **850 horas** como mínimo a lo largo de los tres o cuatro cursos académicos¹⁵. Se parte del hecho de que el alumnado que entra al grado no conoce previamente la lengua de signos española, y el nivel de salida debe ser de C1. Se insiste en la conveniencia de completar la formación con otras actividades académicas orientadas a mejorar los niveles de expresión y recepción de la lengua de signos española.

Con respecto a las **lenguas orales/escritas** del entorno, entendemos que el alumnado ya es competente, por lo que no serían necesarios tantos créditos como los dedicados al aprendizaje de la lengua de signos para profundizar en el estudio de sus diferentes variedades. Un mínimo de **300 horas** puede cubrir las necesidades formativas.

Las asignaturas que incluyen contenidos de **lingüística general** y **signolingüística** deberán tener la suficiente extensión como para abarcar los diferentes niveles de análisis lingüístico (fonético/fonológico, morfosintáctico, semántico, pragmático y discursivo) así como contenidos de lingüística externa (sociolingüística, psicolingüística). Estas materias son afines y complementarias con las de lenguas de signos y lengua oral/escrita y deberían estar presentes durante los tres o cuatro cursos del grado, o al menos durante los últimos cursos si se considera necesaria cierta competencia en lengua de signos antes de la enseñanza de contenidos de lingüística teórica. Este bloque también está muy relacionado con los contenidos de las materias que aborden modelos de traducción e interpretación. Al menos **600 horas** dedicadas a estas materias asegurarían el alcance de los objetivos.

¹⁵ Con respecto al cómputo de horas que aquí se proponen, se determinan considerando un grado de cuatro años (240 ECTS). No obstante, también se considera factible una propuesta de horas con la misma razón de proporcionalidad, calculándola para 180 ECTS en lugar de los 240 ECTS de la propuesta.

Las asignaturas relacionadas con las técnicas y estrategias de **interpretación** en lengua de signos, modelos de traducción e interpretación, ámbitos de especialización, entorno profesional, condiciones de trabajo e interpretación para grupos con diferentes competencias comunicativas, ética y toma de decisiones, suponen el eje central de la propuesta formativa y tiene que tener un enfoque eminentemente práctico. Teniendo en cuenta las posibilidades de especialización, esta formación no debería ser menor de **1700 horas**.

La formación y la profesión de los intérpretes de lengua de signos en el estado Español ha estado ligada a la de la **guía-interpretación** de personas sordociegas. Para asegurar que este perfil profesional siga contando con formación específica es necesario incluir dicha posibilidad entre los contenidos del grado. Puesto que para la guía-interpretación es necesario que el alumnado ya esté familiarizado con las técnicas de interpretación y que tenga elevada competencia en lengua de signos española, se sugiere que estos contenidos se impartan en los dos últimos cursos del grado y que tengan una carga lectiva mínima de **300 horas**.

Por último, dentro de los contenidos que bien de forma troncal o de forma obligatoria se deben incluir están los de **psicosociología** de la persona sorda y **aspectos culturales** de la comunidad sorda. Esta formación es indispensable y al menos debe ser de **300 horas**.

Otro pilar fundamental de la formación en los grados son las **prácticas**. En este caso las prácticas deben facilitar por un lado la inmersión lingüística en la lengua de signos y, por otro, la consolidación de las habilidades profesionales trabajadas presencialmente. Este tipo de prácticas externas específicas para la interpretación y guía-interpretación deberían comprender al menos **450 horas**.

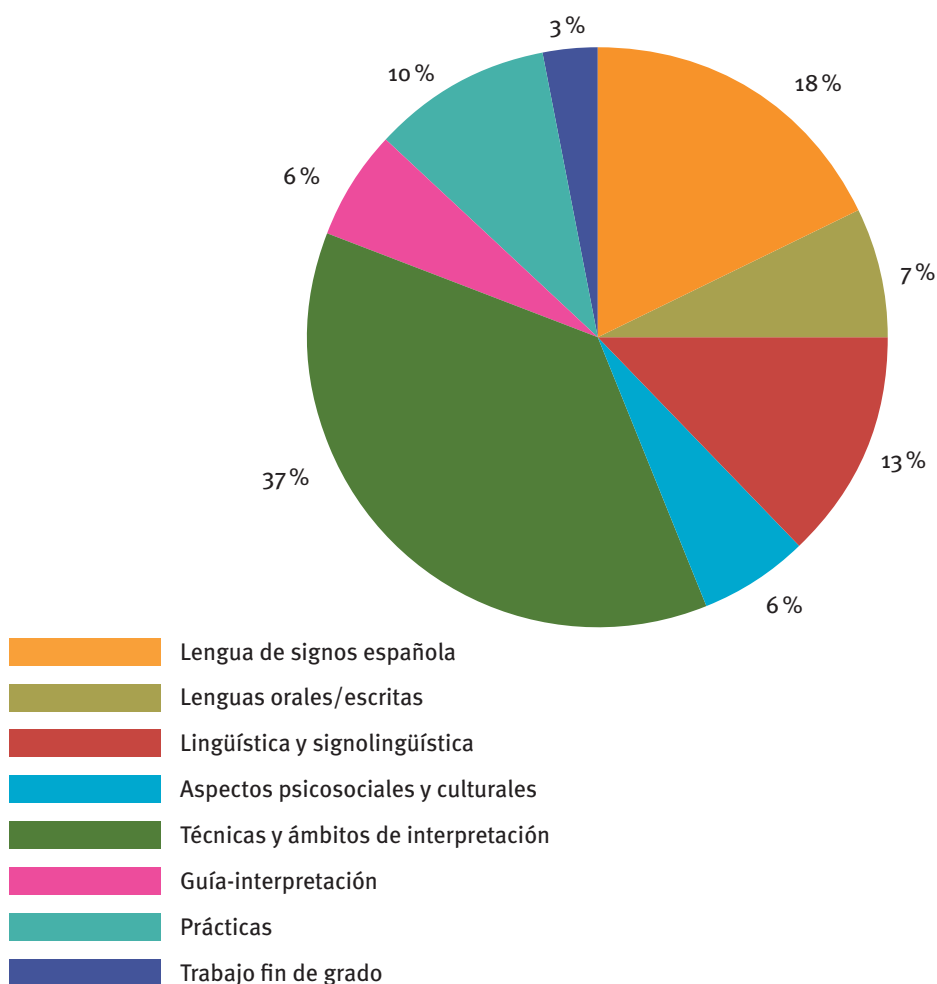
Gracias a la implantación de los nuevos grados se incluye en la formación la realización de un **trabajo de fin de grado** que en este caso ayudará a fomentar la investigación en interpretación y guía-interpretación en España. Hasta ahora, al no estar la formación en el nivel universitario, han sido realmente pocas las iniciativas de investigación que en este ámbito ha habido. Este trabajo debería tener una carga mínima de **150 horas**.

Una vez comprendidos estos mínimos en la formación de grado, cada universidad, en función de la duración, puede ofertar otras asignaturas con carácter troncal, obligatorio u optativo que completen la formación del alumnado de interpretación en lengua de signos española, o incluso se pueden preparar itinerarios que permitan diferentes tipos de especialización (interpretación en contextos jurídico-económicos, interpretación en contextos científico-técnicos, interpretación de conferencias, interpretación en el ámbito educativo, interpretación en el ámbito sanitario y de salud mental, etc.) o para profundizar en aspectos propios de la figura profesional de guía-interpretación. Otras asignaturas podrían relacionarse con la interpretación en signos internacionales, traducción editorial, tecnología aplicada a la traducción e interpretación, interpretación en medios audiovisuales, historia de la lengua de signos, lenguas extranjeras, etc. Todo ello evidentemente condicionado por el entorno en el que se haya insertado la formación de los intérpretes, como puede ser en una facultad de traducción e interpretación o en un grado relacionado con las ciencias sociales, etc.

El peso específico de cada materia puede observarse en los siguientes porcentajes: un 37% de los contenidos mínimos de la formación de los intérpretes está relacionado con las técnicas y ámbitos de

interpretación, así como las cuestiones profesionales. Al menos un 13 % se refieren a contenidos de lingüística general y signolingüística, las lenguas se dividen el peso entre un 18 % la lengua de signos española y un 7 % las orales. Un 10 % de la formación debe ser de prácticas en el entorno laboral y de inmersión lingüística. Para asegurar que el alumnado tenga la opción de formarse como guía-intérprete de personas sordociegas, se reserva un 6 % de la formación específica para este perfil. Un 3 % se corresponde con el trabajo de fin de grado. Las universidades tienen entre un 23 y un 30 % de margen para ofrecer otras asignaturas al alumnado que les permita mayor especialización.

Figura 5. Formación específica



5. Bibliografía

- BARBERÀ, G., COSTELLO, B., VILLAMERIEL, S. & BADIA, T. (En prensa): “El futuro de la formación en interpretación de LS: las puertas de la Universidad”. En: III Congreso de FILSE “Interpretando el futuro”. Barcelona, 6-8 diciembre 2008.
- BOE (2010): *Real Decreto 861/2010, de 2 de Julio, por el que se modifica el real Decreto 1393/2007, del 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales*. Disponible en: <http://www.boe.es/boe/dias/2010/07/03/pdfs/BOE-A-2010-10542.pdf>
- BOE (2007): *Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas*. Disponible en: <https://www.boe.es/boe/dias/2007/10/24/pdfs/A43251-43259.pdf>
- BOE (1997): *Real Decreto 1266/1997, de 24 de julio, por el que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado Superior correspondiente al Título de Técnico Superior en Interpretación de la Lengua de Signos*. Disponible en: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1997-19618
- BOE (1996): *Real Decreto 2060/1995, de 22 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Interpretación de la Lengua de Signos y las correspondientes enseñanzas mínimas*. Disponible en: <https://www.boe.es/boe/dias/1996/02/23/pdfs/A06890-06916.pdf>
- EFSLI (2012): *Sign language interpreter training programmes*. Disponible en: <http://efsli.org/efsliblu/wp-content/uploads/2011/03/R1103-Sign-Language-Interpreter-Training-Programmes-Draft-March-2012-efsli.pdf>
- EUROPEAN FORUM OF SIGN LANGUAGE INTERPRETERS (2013): *Learning Outcomes for Graduates of a Three Year Sign language interpreting training programme*. Bruselas: efsli. ISBN 978-9081306553.
- FILSE (2010): *La Formación de Intérpretes de Lengua de Signos en la Universidad Española*. Madrid: FILSE. Disponible en: <http://www.cnlse.es/sites/default/files/Informe%20FILSE-Universidad.pdf>
- FUNDACIÓN CNSE (2007): *A Handbook on International Sign = Manual de Signos Internacionales*. Madrid: Fundación CNSE; A Coruña: Fundación FAXPG. ISBN 978-84-95962-32-2.
- LARA, M. P. & DE LOS SANTOS RODRÍGUEZ, E. (1999): *Técnicas de interpretación de lengua de signos*. Madrid: CNSE.
- MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN (2011): *Libro Blanco de la traducción y la interpretación institucional: conocer para reconocer*. Madrid: Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación. Disponible en: http://ec.europa.eu/spain/pdf/libro_blanco_traducccion_es.pdf
- WHEATLEY, M. PABSCH, A. (eds.) (2012): *Sign language legislation in the European Union: edition II*. Bruselas: EUD. ISBN 978-90-816-3390-1.
- WIT, M. de (2012): *A Comprehensive Guide to Sign Language Interpreting in Europe: 2012 edition*. Maya de Wit. ISBN 978-9080657144.

Anexo I.

LEARNING OUTCOMES FOR GRADUATES OF A THREE YEAR SIGN LANGUAGE INTERPRETING TRAINING PROGRAMME¹⁶

Efsli ha concedido permiso a la Comisión para traducir los resultados de aprendizaje que ha elaborado y publicado. La Comisión ha asumido dichos resultados de aprendizaje como los mínimos para la formación de intérpretes de lengua de signos en la universidad española.

Queremos agradecer a efsli los datos que aparecen en este informe. Efsli es una ONG sin ánimo de lucro que representa a los intérpretes de lengua de signos de Europa – www.efsl.org.

PRÓLOGO

*Prof. Lorraine Leeson, presidenta del Comité de expertos de efsli
(European Forum of Sign Language Interpreters)*

Los siguientes comentarios pretenden ofrecer una visión general de algunos de los principios que han sido aplicados durante la preparación de los documentos que se han revisado.

La fuente de datos primaria que hemos utilizado es el conjunto de competencias que se redactaron como resultado de los talleres de trabajo de efsli para la preparación de los objetivos principales de cada campo de conocimiento. El conjunto actual de resultados de aprendizaje presenta una versión racionalizada de las primeras versiones de este documento que se distribuyeron, siguiendo principios de buenas prácticas para la creación de documentos como éste. Durante la preparación de este documento nuestro primer objetivo fue que estos resultados de aprendizaje pudieran ser aplicados a todo tipo de intérpretes, independientemente de su situación auditiva. De este modo, excepto en el caso del ámbito del conocimiento que se centra en la lengua oral hablada, todos los resultados de aprendizaje dan una idea general de cuáles deben ser los objetivos mínimos deseables para los intérpretes graduados en nuestro campo, tanto si trabajan con dos lenguas de signos, entre lenguas de signos y lenguas orales o entre la forma escrita de una lengua y lenguas de signos.

Nuestra tarea consistía en preparar un documento que perfilara los resultados de aprendizaje que se espera que alcancen los graduados en un programa universitario de formación para intérpretes de lengua de signos de tres años de duración. Resulta esencial recordar que los resultados de aprendizaje de cada ámbito de conocimiento que recogemos aquí son descritos a nivel de umbral. Esto significa que es el nivel mínimo de competencias que permiten empezar a ejercer la profesión. No obstante,

¹⁶ Resultados de aprendizaje de graduados en un programa de formación de tres años en interpretación de la lengua de signos.

por lo general, los resultados de aprendizaje de cada programa formativo específico se redactan en base al estudiante típico o promedio, por lo que pueden superar tales niveles. En cualquier caso, se considera que el resultado de aprendizaje más apropiado es aquel más honesto, preciso e informativo (Scattergood, 2008). Durante la preparación de este documento hemos tenido como objetivos los mismos que Scattergood menciona, presentando para ello unas competencias precisas, informativas y honestas (en relación con estar preparado para la práctica profesional) –así como evaluables– basadas en la amplia consulta a formadores de intérpretes que efsli ha llevado a cabo.

Cada resultado de aprendizaje debe poder ser evaluado. Si bien no es necesario que se evalúe cada resultado de aprendizaje de forma individual o independiente a lo largo del curso, los diferentes conjuntos de resultados deberían ser examinados dentro de los procesos de evaluación como parte formativa o sumativa del proceso de evaluación.

Para la elaboración de este documento, nuestra propuesta de resultados de aprendizaje mínimos para los ámbitos lingüísticos está hecha en relación a la siguiente estimación: que los estudiantes están realizando un curso de tres años de duración y que la mayoría de los estudiantes no tienen conocimientos previos de lengua de signos. Suponemos que la enseñanza presencial de la lengua de signos nacional o regional es de aproximadamente seis horas semanales. Igualmente, suponemos que un curso académico medio comprende 24 semanas de clase, lo que implica un total de, aproximadamente, 432 horas de instrucción formal repartidas en un programa de grado de tres cursos. Para alcanzar nuestros propósitos, suponemos también que los estudiantes dedicarán cuatro horas de estudio autónomo a la semana, lo que nos reporta 288 horas de aprendizaje adicional a lo largo de estos tres cursos. En total, esto se traduce en que un estudiante medio que curse un programa de tres años, habrá completado alrededor de 720 horas de estudio de lengua de signos como parte de su programa de formación. Esta estimación es importante cuando consideramos el desarrollo de la lengua y lo que se debe esperar como una interpretación competente a la finalización de la formación, aunque no perdemos de vista que el número real de horas de enseñanza presenciales pueden variar entre instituciones y países. De igual modo, utilizamos la siguiente estimación del input requerido para alcanzar los niveles mínimos que propugna el MCER (Marco Europeo Común de Referencia para las Lenguas) respecto al aprendizaje de una segunda lengua junto con ALTE, la Asociación de examinadores de lenguas de Europa (Van den Bogaerde and Oyserman, 2011) y reconocemos que el tiempo requerido para alcanzar un cierto nivel mínimo de competencia puede variar entre diferentes grupos:

A1	Aprox. 90-100 horas	Máx. 100 horas
A2	Aprox. 180-200 horas	Máx. 300 horas
B1	Aprox. 350-400 horas	Máx. 700 horas
B2	Aprox. 500-600 horas	Máx. 1300 horas
C1	Aprox. 700-800 horas	Máx. 2100 horas
C2	Aprox. 1000-1200 horas	Máx. 3300 horas

Dado esto, las competencias mínimas para las áreas del conocimiento correspondientes a la interpretación de lenguas de signos se sitúan en el nivel C1 del MCER para las habilidades de recepción de la lengua, y en el nivel B2 para las habilidades de producción. De nuevo destacamos que se trata de niveles mínimos para aprobar y que no significa que algunos estudiantes no puedan alcanzar niveles más altos de dominio. El objetivo aquí es presentar los descriptores del umbral mínimo.

Queremos hacer hincapié también en que nuestro punto de vista es que los currículos de interpretación de lenguas de signos deberían ser elaborados colaborativamente por equipos de académicos y profesionales sordos¹⁷ y oyentes. De hecho, podemos decir que en ciertas áreas del conocimiento, una perspectiva sorda “desde dentro” supone un catalizador muy potente para facilitar el aprendizaje del estudiante, y nada puede reemplazar el acceso al dominio del uso de una L1-primer lengua en las lenguas metas con las que los estudiantes trabajarán. Además, consideramos crucial que el estudiante de interpretación de lenguas de signos tenga la oportunidad de implicarse con comunidades sordas durante su período de formación, no sólo desde el punto de vista académico (a través del análisis de la literatura sobre comunidad sorda, la cultura sorda, etc.). En los programas de formación deberían incorporarse prácticas que faciliten y fomenten las relaciones con las comunidades sordas. De esta forma, se proporcionaría a los estudiantes una oportunidad para desarrollar vínculos reales con la comunidad sorda y les ofrecería una percepción de su papel dentro de la comunidad en la que trabajarán y servirán una vez se gradúen. También se les da a los miembros de la comunidad la posibilidad de conocer a potenciales futuros intérpretes de antemano, permitiendo así el desarrollo del entendimiento y la confianza.

Además, recomendamos que los módulos de trabajo en prácticas se incluyan en el currículo. La incorporación de cierto número de períodos de prácticas a lo largo del programa de formación de un intérprete ofrece a los estudiantes por etapas encuentros reales y supervisados. Estas oportunidades de conocer, observar y, en etapas posteriores, trabajar junto a intérpretes profesionales no pueden subestimarse en términos de motivación para los estudiantes y en términos de obtención de experiencia en el mundo real que les lleve a un equilibrio con su conocimiento académico del terreno. Incorporar varios períodos de prácticas durante la formación, de distinta duración y objetivos de acuerdo con la etapa de formación en la que se encuentren, asegurará una preparación adecuada para la futura práctica profesional.

Es fundamental destacar que éste es un documento teórico: sabemos que un modelo único no es algo deseable ni apropiado, puesto que la política nacional y local, las tradiciones, recursos e infraestructuras difieren considerablemente. Por ejemplo, algunos de los programas que duran tres años ofrecen formación a intérpretes que trabajan con varias lenguas. En este caso, un programa de tres años prepara a los intérpretes para trabajar de forma consecutiva, por lo tanto, los resultados de aprendizaje enumerados en este documento para la interpretación simultánea, evidentemente, no podrán aplicarse. En dichos programas la interpretación simultánea se enseña en estudios de postgrado. En otros lugares, todavía hay disponible solamente formación en traducción ad hoc. Así pues,

¹⁷ N. del E.: En el original en inglés la palabra sordo aparece siempre con la inicial en mayúscula (Deaf). Se ha decidido, por ser la forma más correcta en nuestro idioma, que en esta traducción aparezca siempre en minúscula.

este documento puede utilizarse como un marco de referencia que representa las competencias mínimas que los formadores y profesionales de la interpretación procedentes de toda Europa consideran necesarias para la práctica.

En nombre del Comité de Expertos de efsli:

Prof. Lorraine Leeson

Presidenta, Comité de Expertos de efsli, (eCE)

Miembros del Comité de Expertos de efsli:

- Profesora Lorraine Leeson, Trinity College de Dublín (Irlanda) (Presidenta)
- Sr. Barry Allan Davey (Reino Unido)
- Sra. Sara Bown, Universidad de Wolverhampton (Reino Unido)
- Sra. Ebru Diriker, Universidad de Bósforo (Turquía) y Universidad de Manchester (Reino Unido)
- Sr. Zane Hema (Australia)
- Sr. Robert Lee, Universidad de Central Lancashire (Reino Unido)
- Sr. Peter Llewellyn-Jones, Universidad de Leeds (Reino Unido)
- Profesora Jemina Napier, Universidad de Heriot-Watt (Escocia). Miembro del eCE desde 2013.
- Profesor Christian Rathmann, Universidad de Hamburgo (Alemania)
- Sra. Camila Warnicke, Universidad de Orebro (Suecia)

Ámbito de conocimiento 1

Lengua/s de signos y signolingüística

Objetivo general:

Un graduado deberá demostrar competencia comunicativa y flexibilidad en lengua de signos, comunicándose eficazmente en una variedad de situaciones rutinarias, tanto personales como profesionales, con hablantes nativos y no nativos de distinta edad, sexo, nivel educativo y estatus socio-económico.

Resultados del aprendizaje:

Una vez finalizado el curso de forma satisfactoria, el graduado deberá ser capaz de:

Signolingüística:

1. Describir las nociones centrales y métodos analíticos de las grandes áreas de la lingüística general y aplicada, incluyendo estructuras fonológicas, morfológicas, sintácticas y léxicas, aspectos sociolingüísticos de la lengua, análisis del discurso/texto y características semánticas y pragmáticas de la lengua.
2. Demostrar capacidad para glosar y evaluar un segmento de información signada.

Lenguas de signos:

3. Demostrar competencia en la producción y recepción del alfabeto dactilológico.
4. Producir discursos signados adecuados tanto idiomática como tipológicamente.
5. Comunicarse eficazmente en una variedad de situaciones rutinarias tanto personales como profesionales, con hablantes nativos y no nativos de distinta edad, sexo, nivel educativo y estatus socio-económico.
6. Presentar descripciones claras y detalladas en una amplia variedad de temas.
7. Desarrollar un razonamiento claro, ampliando y apoyando su punto de vista con elementos secundarios y ejemplos relevantes.
8. Producir un discurso signado de manera clara, coherente y bien expresado, utilizando una variedad de registros, estilos, términos técnicos y seleccionar estrategias alternativas, como por ejemplo el parafraseo, de acuerdo al contexto en uso, teniendo en cuenta las convenciones en discursos de género específico, incluyendo funciones y situaciones formales.
9. Manejar eficazmente la interacción y los turnos.

10. Demostrar capacidad para seguir un discurso signado prolongado, incluso cuando no está estructurado de forma clara y las relaciones no se signan de forma explícita, sino que se encuentran implícitas en el discurso.
11. Demostrar la capacidad de seguir un discurso largo y complejo, apreciando las diferencias de estilo y pudiendo descifrar información técnica compleja.
12. Demostrar la capacidad de seguir interacciones complejas entre terceros en debates y discusiones de grupo, incluso sobre temas abstractos, complejos y desconocidos.
13. Analizar la eficacia del discurso signado producido por uno mismo y por compañeros, aplicando teorías contemporáneas sobre la evaluación de la ejecución y evaluación de compañeros.

Ámbito de conocimiento 2

Lenguas orales y/o escritas

Objetivo general:

El graduado deberá demostrar altos niveles de competencia y flexibilidad en la recepción y producción de la lengua oral y escrita, comunicándose de forma eficaz en una amplia variedad de situaciones, con interlocutores de diferentes edades y orígenes, demostrando asimismo conocimientos culturales e interculturales y sensibilidad hacia los mismos.

Resultados del aprendizaje:

Una vez finalizado el curso de forma satisfactoria, el graduado deberá ser capaz de:

1. Describir marcos/esquemas/guiones y su conexión con el proceso de traducción/interpretación.
2. Reconocer y producir formas y funciones del uso de la lengua oral y/o escrita en una amplia variedad de géneros.
3. Dominar los factores inter e intra situacionales que inciden en la recepción y producción de textos orales/escritos, eligiendo las estrategias adecuadas cuando sea necesario.
4. Definir la variedad de las dimensiones sociales y culturales en el uso de la lengua (connotaciones de las palabras, convenciones textuales, fórmulas de cortesía, etc.)
5. Identificar, describir y demostrar la capacidad necesaria para afrontar retos provenientes tanto de la interacción como de los propios de la traducción.
6. Demostrar la capacidad necesaria para manejar textos de la lengua oral/escrita que contengan variedades lingüísticas, diferentes géneros textuales y orígenes culturales diversos.
7. Producir textos orales coherentes y bien expresados, utilizando una variedad de registros, estilos y términos técnicos, así como seleccionar estrategias alternativas, tales como la paráfrasis, según el contexto de uso, ajustando al mismo tiempo el volumen de acuerdo con el entorno y respetando las convenciones de los géneros textuales específicos, incluidas funciones y situaciones formales.
8. Analizar textos escritos para la preparación de la traducción/interpretación, incorporando anotaciones que justifiquen decisiones referidas a la traducción.
9. Producir textos escritos claros, coherentes y bien expresados, usando una variedad de registros, estilos y términos técnicos, así como seleccionar estrategias alternativas, tales como la paráfrasis, según el contexto de uso, observando al mismo tiempo las convenciones de los géneros textuales específicos, incluidas funciones y situaciones formales.

Ámbito de conocimiento 3

Interpretación

Objetivo general:

El graduado deberá demostrar la capacidad de interpretar con eficacia, tanto en la modalidad simultánea como en la consecutiva. Debería ser capaz de preparar un servicio, consultando la documentación en el campo de la interpretación y en los dominios en los que trabajará; y aplicar esto en su trabajo como intérprete independiente, como parte de un equipo de intérpretes, y como miembro de la profesión. Esto implica que un intérprete debe demostrar su capacidad para manejar los factores sociales que intervienen en la interpretación (ej. los turnos, los solapamientos, las relaciones de poder, las expectativas y requerimientos...) de una forma no dominante, y ser capaz de explicar el proceso de la interpretación así como su ámbito de trabajo al cliente. Finalmente, los intérpretes graduados deberán demostrar compañerismo mostrando respeto y cortesía a sus compañeros, clientes, empresas, responsabilizándose de la calidad del trabajo realizado.

Resultados del aprendizaje:

Una vez finalizado el curso de forma satisfactoria, el graduado deberá ser capaz de:

1. Analizar de manera crítica y aplicar los conceptos, modelos y estudios principales en el campo de los estudios de interpretación, como por ejemplo el *Demand and Control Schema*¹⁸, modelo de esfuerzos, análisis Miscue y la teoría de Skopos.
2. Describir en profundidad la noción de 'equivalencia' a nivel léxico, sintáctico, gramatical y discursivo.
3. Identificar y evaluar los factores sociales que inciden en la actividad del intérprete (como los turnos, el solapamiento o las relaciones de poder).
4. Evaluar el impacto que juega la diferencia cultural en la interpretación.
5. Llevar a cabo un adecuado análisis de un servicio de interpretación haciendo uso de la literatura del campo de los estudios de interpretación relativa a su evaluación.
6. Seleccionar el modo de interpretación específico más apropiado en relación al contexto, teniendo en cuenta la función y el contexto del evento.
7. Aplicar las estrategias comunes de interpretación, incluyendo la gestión de turnos.
8. Aplicar los diferentes modos de interpretación: simultánea, consecutiva, traducción de lengua de signos a lengua oral escrita, e interpretación de textos escritos a lengua de signos.

¹⁸ N. del T.: se mantiene el nombre original en inglés ya que es un nombre propio del cual no se ha encontrado una traducción en castellano extendida. Los autores del Demand Control Schema son Robin Dean y Robert Pollard.

9. Aplicar las estrategias adecuadas de traducción e interpretación cuando haya incongruencias entre ambas lenguas.
10. Controlar eficazmente y reparar la comunicación utilizando diversas técnicas de interpretación.
11. Describir y demostrar conocimiento de técnicas de preparación adecuadas.
12. Realizar un glosario de trabajo de los términos/conceptos para situaciones habituales de traducción/interpretación.
13. Escribir notas eficaces durante la interpretación consecutiva (cuando sea necesario).
14. Interpretar textos con y sin preparación.
15. Realizar traducciones/interpretaciones en la lengua meta que sean apropiadas culturalmente.
16. Trabajar eficazmente como parte de un equipo de traducción/interpretación.
17. Resumir las diferentes estrategias y técnicas que pueden emplear al trabajar como parte de un equipo de traducción/interpretación, incluyendo interpretación indirecta/de relevo¹⁹
18. Hacer uso de la tecnología utilizada en el campo de la interpretación de la lengua de signos y de la traducción.
19. Ajustar la producción lingüística para mejorar la eficacia al utilizar nuevas tecnologías, como el servicio de interpretación a distancia y la interpretación por video.²⁰
20. Trazar un plan para el desarrollo profesional continuo, incluyendo un perfil personal.

¹⁹ N. del T.: En el original “relay interpreting”. Se refiere a la técnica de interpretación en el que se ven implicadas/os al menos dos intérpretes, interpretando uno/a de ellos/as de la lengua origen a una lengua puente, e interpretando el/la otro/a de la lengua puente a la lengua meta.

²⁰ N. del T.: En el original “remote interpreting and video relay services”. El primer término hace referencia a servicios de video interpretación en las que los clientes sordo y oyente se encuentran en el mismo espacio, y el/la intérprete se encuentra en otro lugar, conectado por video, y su interpretación se ve y oye mediante una pantalla en el lugar donde se encuentran los usuarios/as. “Video relay service” hace referencia a los servicios de video interpretación en los que los tres actores implicados (usuario/a sordo/a, intérprete y usuario/a oyente) se encuentra cada uno/a en un espacio distinto.

Ámbito de conocimiento 4

Comunidades Sordas y cultura Sorda

Objetivo general:

El graduado deberá aplicar el conocimiento sobre la literatura académica relativa a los estudios sobre las personas sordas²¹ en su trabajo como intérprete/traductor. Por ejemplo, deberá tener la capacidad necesaria para incorporar tradiciones culturales, valores y normas sordas clave a la hora de abordar la interpretación/traducción. El graduado deberá ser capaz de identificar los grupos minoritarios que existen en las comunidades sordas a las que presta servicio, y valorar el hecho de que puede haber diferencias culturales y lingüísticas que se den en algunos de los subgrupos pero no en otros.

Resultados del aprendizaje:

Una vez finalizado el curso de forma satisfactoria, el graduado deberá ser capaz de:

1. Evaluar de forma crítica las perspectivas y teorías sociológicas relativas a la salud y a la discapacidad.
2. Describir lo que significa ser miembro de una comunidad sorda.
3. Explicar la relación existente entre el desarrollo del lenguaje y la identidad.
4. Reflexionar sobre las diferentes definiciones de comunidades sordas.
5. Describir los tipos de discriminación y comportamientos opresivos (incluyendo el audismo) que afectan a los individuos y/o comunidades sordas.
6. Describir el contexto histórico en el que se enmarcan las nociones de sordera, comunidades sordas e identidad sorda.
7. Identificar y describir los principales hitos de la historia Sorda (incluyendo el establecimiento de la educación de las personas sordas, la formación de comunidades, la “edad dorada” del manualismo, el surgimiento del oralismo, el Congreso de Milán de 1880, la introducción de la educación oral y las consecuencias de todo ello).
8. Describir las principales influencias filosóficas que se dan en respuesta a la sordera (relatar detalladamente los aspectos legales, religiosos, educativos, rehabilitadores, normalizadores, eugenésicos, socioculturales y de los derechos humanos, así como las respuestas médicas a la sordera).
9. Indicar las causas principales de la sordera, la clasificación de los diferentes tipos de pérdida auditiva, el diagnóstico de la sordera y las consecuencias de la falta de audición.

²¹ N. del T.: En el original, Deaf Studies.

10. Describir las principales características de la educación de las personas sordas a través de la historia.
11. Resumir las tradiciones propias de las comunidades sordas (tales como el folklore Sordo contemporáneo).
12. Comparar y contrastar las vías de transmisión de la lengua en las personas sordas nacidas en familias sordas y las de las nacidas en familias oyentes y las consecuencias de las mismas.
13. Identificar y describir los grupos minoritarios dentro de una comunidad sorda (tales como personas sordas con discapacidades, personas sordociegas, gays/lesbianas sordos, personas sordas miembros de comunidades religiosas minoritarias, y/o personas sordas miembros de poblaciones étnicas minoritarias).
14. Enumerar y describir conocimientos clave acerca de las organizaciones locales, nacionales, europeas e internacionales de personas sordas e hipoacúsicas.
15. Justificar la importancia del movimiento para preservar y proteger la Cultura Sorda y el legado sordo.

Ámbito de conocimiento 5

Ética y toma de decisiones

Objetivo general:

El graduado deberá demostrar la capacidad de aplicar técnicas de toma de decisiones de forma profesional acorde con los estándares profesionales tanto en lo que se refiere a decisiones lingüísticas como en el área de relaciones interpersonales. Debería valorar de forma crítica el código ético/práctico nacional/institucional y tener claro cómo sus valores personales pueden coincidir o entrar en conflicto con los valores de la comunidad sorda o aquellos relacionados con la profesión del intérprete. Un graduado debe ser capaz de explicar a los usuarios el alcance de la práctica profesional de la profesión de intérprete. Los graduados deberán mantener un comportamiento profesional en todas sus interacciones tanto con los usuarios como con el resto de compañeros de profesión.

Resultados del aprendizaje:

Una vez finalizado el curso de forma satisfactoria, el graduado deberá ser capaz de:

1. Describir y justificar su propio conjunto de valores y evaluar cómo éstos pueden entrar en conflicto con el código ético/de práctica profesional y los valores de la comunidad sorda.
2. Recordar y evaluar de forma crítica los estándares de la responsabilidad profesional, conducta y comportamiento recogidos dentro de los códigos éticos/de práctica profesional.
3. Demostrar reflexión crítica y capacidad de toma de decisiones relativas a dilemas éticos o profesionales específicos, tomando en cuenta para ello los protocolos apropiados para cada situación.
4. Describir la evolución histórica del rol del intérprete.
5. Comparar y contrastar el rol del intérprete en diferentes ámbitos de interpretación, tales como educación, conferencias, justicia, salud, interpretaciones para personas sordociegas, interpretaciones para niños).
6. Describir las estrategias y modelos del proceso de toma de decisiones para intérpretes.
7. Discutir de forma crítica las posibles opciones y el impacto que éstas pueden tener cuando se enfrente a un dilema ético o profesional durante una situación de interpretación.
8. Tomar decisiones ajustándose a los estándares profesionales tanto con términos lingüísticos como en el campo de las decisiones interpersonales.

Ámbito de conocimiento 6

Interpretación para grupos específicos

Objetivo general:

El graduado deberá demostrar capacidad para trabajar de forma efectiva y eficaz con miembros de poblaciones específicas (sordociegos/as, adultos que han perdido la audición, usuarios con competencias lingüísticas mínimas, usuarios con implante coclear y personas hipoacúsicas), para lo cual deberá utilizar los métodos de interpretación adecuados y trabajar como miembro activo de un equipo de interpretación. Deberían conocer las tecnologías empleadas por los miembros de un determinado grupo y ser flexibles en el desempeño de su trabajo, teniendo en cuenta que sus funciones pueden ser algo diferentes a las que tienen cuando realizan un servicio de interpretación común (por ejemplo, al trabajar como guías-intérpretes de personas sordociegos).

Resultados del aprendizaje:

Una vez finalizado el curso de forma satisfactoria, el graduado deberá ser capaz de:

1. Describir las principales características de la población específica en cada caso (por ejemplo: sordociegos, adultos que han perdido la audición, usuarios con competencias lingüísticas mínimas, usuarios con implante coclear y personas hipoacúsicas).
2. Describir las tecnologías usadas por el grupo social específico en cada caso.
3. Consultar de manera efectiva a los usuarios para determinar sus necesidades individuales e integrar estas preferencias según corresponda.
4. Interpretar en modalidad simultánea y consecutiva.
5. Explicar el motivo de la modalidad de interpretación elegida.
6. Trabajar como parte de un equipo de relevo.

Los siguientes, son los resultados del aprendizaje específicos para cada población específica:

Sordociegos:

7. Describir tipos de pérdida de visión y varias etiologías.
8. Describir las causas y tipos de sordoceguera, la gama de sistemas de comunicación usados y las adaptaciones requeridas en el entorno.
9. Describir los diferentes métodos de comunicación táctil empleados por sordociegos/as.
10. Demostrar conocimiento de técnica guía y de descripción del entorno.
11. Demostrar capacidad para adaptar y monitorear los cambios realizados en el espacio sónico y en la velocidad para las personas con campo visual reducido.

12. Participar, como intérprete de personas sordociegas, en los encuentros de los grupos de sordociegos.

Adultos que han perdido la audición:

13. Describir los tipos de pérdida de audición y sus causas comunes.
14. Explicar las características de la población que ha perdido la audición desde una perspectiva psicológica y sociológica.

Usuarios con competencias lingüísticas mínimas:

15. Describir las características comunes de la restricción de lenguaje que presentan normalmente las personas con competencias lingüísticas mínimas.
16. Demostrar que conoce las técnicas para trabajar en un equipo formado por intérpretes sordos/as y oyentes.

Usuarios con implante/s coclear/es y personas hipoacúsicas:

17. Producir y comprender discursos apoyados con signos para ofrecer descripciones claras y detalladas sobre una amplia gama de temas con nivel B2 (MCER)

Ámbito de conocimiento 7

Interpretación en ámbitos específicos

Prólogo:

En este documento, “interpretar en situaciones específicas” se refiere a interpretar en el ámbito médico, educativo, en el puesto de trabajo, en diferentes instituciones (incluyendo ceremonias religiosas) y eventos sociales (incluyendo los deportivos, artísticas, etc.). Los programas de formación de intérpretes deberían ampliar la definición de estos ámbitos específicos particulares a nivel local.

Objetivo general:

Un/a graduado/a deberá demostrar un nivel mínimo de competencia pertinente para interpretar en un dominio especializado. Deberá demostrar una comprensión de las características del ámbito específico y adaptar su comportamiento y práctica profesionales a este contexto en términos de respeto del protocolo, incorporación de las normas relativas al discurso, la terminología y las prácticas profesionales. Deberá demostrar capacidad como profesional que reflexiona en su trabajo y tiene dominio técnico del ámbito de trabajo específico pertinente, y que se compromete con su propio desarrollo profesional permanente.

Resultados del aprendizaje:

1. Una vez finalizado el curso de forma satisfactoria, el/la graduado/a deberá ser capaz de:
2. Describir las áreas clave relativas al campo de especialización en el que trabajará.
3. Describir el alcance estándar de la práctica profesional de un/a intérprete que trabaja en un campo de especialización dado.
4. Explicar el alcance de la práctica de los/as otros/as profesionales que trabajan en el dominio especializado con los que trabajarán los/as intérpretes.
5. Hacer uso adecuado del vocabulario del ámbito específico.
6. Generar un glosario de trabajo de términos/conceptos para el ámbito de interpretación especializada.
7. Demostrar la capacidad de aplicar el *Demand and Control Schema*²² al ámbito de especialización pertinente.
8. Valorar de forma crítica la bibliografía clave del ámbito de interpretación especializada pertinente.

²² Ver nota número 17.

9. Sintetizar los retos éticos/profesionales más comunes que puedan surgirles a los/las intérpretes en el ámbito de especialización pertinente.
10. Demostrar tener la capacidad de auto-evaluación en el ámbito de especialización pertinente.
11. Trabajar de manera efectiva con otro/a intérprete en el ámbito de especialización.
12. Trabajar eficazmente con otros profesionales en el dominio especializado pertinente.
13. Realizar interpretaciones que reflejen el registro y el estilo de los/as usuarios/as y el contexto.
14. Trabajar de modo seguro en el ámbito de especialización (en términos de salud y seguridad).

Ámbito de conocimiento 8

Conocimientos profesionales

Objetivo general:

El/la graduado/a deberá abogar por unas condiciones de empleo que salvaguarden los derechos y el bienestar de los/as usuarios/as y de los/as intérpretes, y deberá demostrar integridad profesional, de acuerdo con su Código Ético, evitando conflictos de intereses, y aplicando las prácticas profesionales estándar.

Resultados del aprendizaje:

Una vez finalizado el curso de forma satisfactoria, el/la graduado/a deberá ser capaz de:

1. Reflexionar de forma crítica sobre los aspectos más relevantes de los estudios de traducción (incluyendo una perspectiva histórica y actual).
2. Describir los propósitos y objetivos de su asociación nacional y/o local de traducción y/o interpretación.
3. Describir los puntos clave de la legislación que regula los servicios de interpretación de lengua de signos (en caso de existir)
4. Demostrar conocimiento práctico en relación al mantenimiento de un sistema músculo-esquelético saludable.
5. Describir las prácticas de negocio locales de los/as trabajadores/as autónomos (facturación, legislación, obligaciones fiscales, IVA, etc.).
6. Preparar un dossier profesional con documentos relevantes para los procesos de solicitud de un puesto de trabajo (*curriculum vitae*, carta de presentación, etc.).
7. Demostrar capacidad para aplicar los principios clave de su Código Ético.
8. Identificar y describir las diferencias que existen entre el trabajo para los/las intérpretes asalariados/as y aquellos/as que trabajan como autónomos/as.
9. Aplicar los protocolos específicos de cada ámbito a la práctica interpretativa.



**Centro de Normalización Lingüística
de la Lengua de Signos Española**

